

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 numeral I y II del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El empoderamiento de las mujeres rurales es crucial para poner fin al hambre y la pobreza. Al negar derechos y oportunidades a las mujeres, negamos a sus hijos y a las sociedades un futuro mejor

Ban Ki-Moon Secretario General de la ONU.

El problema alimentario a nivel mundial es una constante preocupación por la comunidad internacional y por los gobiernos nacionales. En México 46.2% de su población (55.3 millones) vive en la pobreza, de los cuales, el 20.6% se encuentra en pobreza extrema. Del total, tristemente siete millones de personas navegan contra las corrientes más fuertes: se encuentran en condiciones de pobreza extrema y carencia de alimentación.¹

En este sentido, el actual gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, reconoció expresamente que hambre es “la expresión más lacerante de la pobreza y es ocasionada por la falta de acceso a la alimentación, debido a la falta de ingresos económicos”;² para hacer frente a esta problemática, la entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Rosario Robles, anunció la puesta en marcha del Programa Social de carácter asistencialista denominado “La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH)”.

En la Bancada de los Diputados Ciudadanos, no estamos en contra de la implementación de programas sociales, por el contrario, estamos convencidos que la injerencia del Estado es necesaria para combatir la brecha de desigualdad; redistribuir la riqueza y frenar la crisis alimentaria que hoy en día afecta a casi la mitad de los ciudadanos.

Desafortunadamente la Cruzada Nacional contra el Hambre no cumplió con los objetivos para la que se destinaron alrededor de 7.4 millones de pesos del erario público.

La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en la auditoría practicada al grupo funcional de Desarrollo Social, específicamente al programa social denominado CNcH, determinó que:

“Las deficiencias en la implementación, focalización y coordinación de acciones en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre no permitieron verificar en qué proporción se garantizó el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales de los siete millones de personas en pobreza alimentaria extrema, lo cual no garantizó que se contribuyó en la erradicación de la prevalencia del número de personas en esa condición.”³

La Auditoría Superior de la Federación, en su dictamen también indicó que de los siete indicadores que definió la dependencia en 2014 para evaluar el mejoramiento del ingreso y la atención de las carencias sociales de la población en pobreza extrema y con carencia alimentaria, no definió metas, ni acreditó sus resultados.

En este sentido, el máximo órgano fiscalizador de la Cámara de Diputados recomendó a la Secretaría de Desarrollo Social perfeccionar el diseño de la Cruzada contra el Hambre, estableciendo de manera precisa la población objetiva así como coordinar las acciones de los programas implementados para abatir la condición de pobreza extrema y con carencia alimentaria.

La Cruzada Nacional contra el Hambre no ha cumplido con sus objetivos, y es que ninguna política pública con base en el puro asistencialismo dará resultados; como dice el viejo proverbio “dale un pez a un hombre y comerá un día; enséñale a pescar y comerá toda la vida”; y en efecto, los mexicanos y las mexicanas más que apoyos mensuales garantizados, necesitamos trabajo, herramientas para arar la tierra, semillas para sembrar, instrumentos para cosechar.

Ante este panorama, un tema que me preocupa no solo por ser Diputada Federal, sino como mujer, es la invisibilidad del trabajo de las mujeres; concretamente en esta iniciativa, la invisibilidad del trabajo de la mujer en la ganadería.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura, la Ganadería y la Alimentación (FAO), indicó que:

“Las mujeres del medio rural son discriminadas de forma sistemática respecto al acceso a los recursos necesarios para el desarrollo socioeconómico. Por lo general, los servicios de subministro de crédito, extensión, insumos y semillas rigen las necesidades de los hombres cabeza de familia. Es muy infrecuente que se consulte a las mujeres rurales respecto a los proyectos de desarrollo que pueden incrementar la producción y los ingresos de los hombres, pero que incrementan las cargas de trabajo de las mujeres. Cuando la carga de trabajo aumenta, las niñas dejan la escuela con más frecuencia que los niños para ayudar en las tareas agrícolas o domésticas”.⁴

Es de llamar la atención que cuando más avanzaba en la lectura del documento elaborado por la FAO (Cerrar la brecha), y leía la situación de las mujeres en algunos países de África, inmediatamente me daba cuenta que la situación de pobreza, desigualdad y falta de acceso a recursos económicos para la producción, también la viven miles de mexicanas en nuestro país. Me permito transcribir los siguientes párrafos para dimensionar el grave problema de invisibilidad del trabajo de las mujeres en la ganadería y la constante discriminación que sufren ante la nula capacidad del Estado de romper con los estereotipos de género:

Hombres y mujeres de todas las edades participan en la producción ganadera a pequeña escala. Por lo general, los hombres suelen ser los propietarios de los animales que cuidan, como vacunos y búfalos, mientras que en la mayoría de los casos, las mujeres se encargan de las aves de corral y de pequeños rumiantes como la cabra.

De hecho, su ganado suele ser una de las pocas fuentes de ingresos sobre las cuales las mujeres tienen el pleno control. Sin embargo, las funciones específicas de cada sexo cambian. Un estudio llevado a cabo en Tanzania reveló que las mujeres desempeñan “tareas masculinas” durante los períodos de escasez de mano de obra. La situación inversa se da en muy pocas ocasiones, excepto si hay la posibilidad de tomar el control de los activos, por ejemplo, cuando la producción de leche es más rentable.

A pesar de que todos los miembros de la familia participan en la producción ganadera, la discriminación de género niega el acceso de las mujeres a recursos, derechos y servicios. La tenencia segura de la tierra, por ejemplo, es vital para aumentar la productividad: es más probable que los agricultores propietarios de tierras puedan hacer inversiones a largo plazo y probar nuevas tecnologías de producción. No obstante, en la mayor parte de las sociedades rurales, las mujeres solo tienen acceso a la tierra a través de sus familiares varones . Con frecuencia, la inseguridad de la titularidad se extiende a los propios animales (...).

Los hombres criadores de ganado tienen, además, mucho más acceso a la capacitación y la tecnología . Los programas de extensión suelen estar orientados al ganado de los hombres y los asesores agrarios carecen del estímulo y las dotes de comunicación requeridos para trabajar con mujeres, a menudo analfabetas.

Las repercusiones negativas de la discriminación de género sobre la productividad son más evidentes en el sector ganadero que en la mayoría de los otros ámbitos agrícolas.

Sin embargo, los posibles beneficios de la igualdad entre géneros han convertido el sector en un punto de partida privilegiado para la incorporación de las cuestiones de género.

Las inversiones de bajo costo en la cría de aves de corral y otros animales de pequeño tamaño (fáciles de manejar y con tasas elevadas de crecimiento y rentabilidad) pueden brindar a las mujeres nuevas actividades generadoras de ingresos. **Como las mujeres pobres del medio rural gastan la mayor parte de sus ingresos en comprar alimentos y en tasas académicas, dichas inversiones pueden mejorar el bienestar familiar en mayor grado que la ampliación de los rebaños de los hombres.**

El texto citado es muy claro, no quiero ser reiterativa y volver a señalar que las desventajas de las mujeres en México y en el mundo, por lo menos en el área de la agricultura y la ganadería son las mismas.

Desafortunadamente, en México no existe un estudio transversal con perspectiva de género para poder tener indicadores claros de que tan grave es la invisibilidad del trabajo de las mujeres en las actividades agropecuarias, pero basta con asomarse a cualquiera de las comunidades dedicadas a la agricultura y la ganadería y observar los patrones descritos por la FAO hace 7 años.

Incluso, en la Ley de Organizaciones Ganaderas, expedida en el año de 1999 y reformada por última vez en el año 2016, y que tiene como objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país; no contiene ninguna disposición con perspectiva de género, tampoco se establecen acciones afirmativas de carácter temporal para propiciar la inclusión de las mujeres en la Ganadería.

Aclaro: la ley tampoco es excluyente, cuando define el término ganadero hace referencia a la persona física o moral que se dedica a la cría, producción, fomento y explotación racional de alguna especie animal; sin embargo, vivimos en un país en donde la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres es basta aún; y que ante tal preocupación, el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial se han visto obligados a incorporar en sus acciones la perspectiva de género; a pesar de ello, la Ley de Organizaciones Ganaderas no cumple con este parámetro.

Bajo esta tesitura, y considerando que México es Estado parte de las Naciones Unidas y se comprometió con la comunidad internacional a realizar acciones para cumplimentar lo dispuesto por los Objetivos del Milenio y para trazar líneas de acción específicas, en la ciudad de Roma, en el año

2009, la FAO celebró la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, estableciendo los siguientes objetivos para disminuir la brecha de desigualdades entre los hombres y mujeres en las actividades pecuarias:

- Elaborar instrumentos y planteamientos que tengan en cuenta las cuestiones de género y que permitan a los expertos ganaderos incorporar tales cuestiones a la planificación y aplicación de las políticas y los programas ganaderos.
- Analizar los puntos críticos de las cuestiones de género en los sistemas de producción intensivos y extensivos de leche y de aves de corral.
- Preparar y utilizar listas de verificación para garantizar que las cuestiones de género se incorporan y se abordan en los estudios del sector pecuario.

Y con la finalidad de coadyuvar al Ejecutivo a cumplir el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 “Llevar a México a su máximo potencial”, fortaleciendo la meta número dos “México Incluyente” que propone:

“Enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.”⁵

Atendiendo a la urgente necesidad del país en cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, que el propio titular del ejecutivo reconoce en el Diagnóstico de la Meta II, México Incluyente, que textualmente dice:

“Inequidad y discriminación

La discriminación, intolerancia y exclusión social constituye uno de los mayores desafíos para este gobierno. De ahí el imperativo de generar políticas públicas para crear una auténtica sociedad de derechos y de igualdad de oportunidades.

Es fundamental atender el creciente número de jóvenes que no estudian y no trabajan; garantizar a todos los niños y las niñas el acceso a la escuela; una atención especial a las personas adultas mayores de 65 años, a las personas con alguna limitación física o mental; **atender en el ámbito rural las severas restricciones que inhiben el desarrollo de las mujeres y los hombres del campo.**”⁶

Por lo antes descrito, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, con el objetivo de empoderar a las mujeres ganaderas, obligando al Estado, para que a través Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación desarrolle políticas públicas para hacer visible el trabajo de las mujeres en las actividades pecuarias, permitiéndoles acceder con mayor facilidad a créditos, seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, capacitación y sensibilización de la sociedad para romper los estereotipos de género; construyendo de esta manera una verdadera política de desarrollo social y no solo la conformación de un programa de carácter asistencialista que en

muchos de los casos son utilizados para la compra de conciencias a la hora de emitir votos en las urnas, limitando con ello el ejercicio de la democracia, solicito su sensibilidad ante la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas

Artículo Único. Se reforma el artículo 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Artículo 3o. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **propiciará el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de las organizaciones ganaderas para el desarrollo de sus actividades garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.**

Para tales efectos, la Secretaría coordinará sus acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones para la debida aplicación de esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el D.O.F.

Segundo. El Titular del Ejecutivo, tendrá un plazo de 180 días para modificar el reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas e incorporar acciones afirmativas para impulsar la participación de las mujeres dentro de las Organizaciones Ganaderas.

Tercero. El titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tendrá un plazo de 180 días a partir de la publicación de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas para presentar un Plan con acciones concretas e indicadores claros, para garantizar la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades dentro de las Organizaciones Ganaderas, ajustándose al Presupuesto dado en el ejercicio fiscal correspondiente.

Notas

1 ASF, Auditoría de Desempeño: 13-0-20100-07-0275 DS-069, pág. 12

De acuerdo con el CONEVAL, en 2012, el 45.4% (53.2 millones de personas) de la población se encontró en situación de pobreza; el 23.3% (27.4 millones de personas) tuvo carencia por acceso a la alimentación; el 20.0% (23.5 millones de personas), contó con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM), equivalente al valor de la canasta alimentaria; el 8.9% (10.4 millones de personas) presentó pobreza extrema, ya que sus ingresos fueron inferiores a la LBM, y presentaron tres o más carencias sociales, y el 6.0% (7.0 millones de personas), además de estar en pobreza extrema, presentó carencia por acceso a la alimentación, por lo que se consideraron pobres extremos alimentarios.

2 Plan Nacional de Desarrollo

3 ASF, Auditoría de Desempeño: 13-0-20100-07-0275 DS-069.

4 FAO, Cerrar la brecha (2009); disponible en:

<http://www.fao.org/3/a-i1243s.pdf>

5 Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018; México incluyente.

<http://pnd.gob.mx/>

6 *Ibidem*.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de Octubre de 2016.

Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica)